



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 -2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 17 de junio de 2020.

### VISTO:

El Informe N° 09-2020- MPLM-SM-CREAEET/NAS de fecha 17 de junio de 2020, la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos, solicita la aprobación bajo acto resolutorio del Expediente Técnico, del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL (LA) IE SAN JOSE - SAMUGARI DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con código único de inversión CUI: 2408174, que va en 07 folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2020-MPLM-SM/A de fecha 07 de enero de 2020, se ratifica la Conformación de la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos - CREAEET de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 02-2020-MPML-SM/SNP/PyE-SGEP, de fecha 10 de junio de 2020, el Proyectista y Evaluador de la Entidad Ing. Noé Salazar Poma, remite al Sub Gerente de Estudios y Proyectos los expedientes técnicos reformulados para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 09-2020- MPLM-SM-CREAEET/NAS de fecha 17 de junio de 2020, la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos de la Municipalidad Provincial de La Mar, luego de su evaluación del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL (LA) IE SAN JOSE - SAMUGARI DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con código único de inversión CUI: 2408174, recomiendan aprobar mediante acto resolutorio; comunicando que el principal motivo para la elaboración del proyecto es la necesidad de preservar la calidad de vida de los estudiantes, la falta de una adecuada infraestructura de la losa deportiva, brindar la infraestructura adecuada para llevar en forma permanente el proceso de habilidades académica y deportivos de los estudiantes, elevar el nivel deportivo de los estudiantes, alejar a la juventud de vicios y malas costumbres y disminuir la delincuencia; el plazo de ejecución del proyecto es de 60 días calendarios ( 02 meses); con un presupuesto que asciende a CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTIDOS Y 22/100 SOLES (S/ 160,792.22), que será ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Decreto N°1998-2020-MPLM-GM de fecha 17 de junio de 2020, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General su atención y emisión del acto resolutorio;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL (LA) IE SAN JOSE - SAMUGARI DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con código único de inversión CUI: 2408174; cuya ejecución se realizará en la Modalidad de Administración Directa, con un costo de presupuesto ascendente a la suma de **CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTIDOS Y 22/100 SOLES (S/ 160,792.22)**, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses), según la siguiente estructura presupuestal:



Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
01	CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA I.E. SAN JOSE - SAMUGARI				133,559.94
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				677.41
01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	903.21	0.51	460.64
01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	903.21	0.24	216.77
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,176.55
01.02.01	EXCAVACION DE ZAPATAS	M3	76.87	14.62	1,123.84
01.02.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	M3	48.05	7.36	353.65
01.02.03	ACARREO INTERNO DE MAT. PROCEDENTE DE EXC.	M3	34.59	8.53	295.05
01.02.04	ELIMINACION (TRANS. CARGUIO A MANO) VOLQUETE DE 10M3	M3	34.59	11.68	404.01
01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				1,183.05
01.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	M2	40.46	29.24	1,183.05
01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				19,597.79
01.04.01	ZAPATAS, CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	26.64	450.19	11,993.06
01.04.02	ZAPATAS, ACERO FY=4200 KG/CM2	Kg	1,454.06	5.23	7,604.73
01.05	CARPINTERIA METALICA				84,539.24
01.05.01	COLUMNAS				12,906.74
01.05.01.01	COLUMNA DE ACERO ESTRUCTURAL	UND	14.00	921.91	12,906.74
01.05.02	COBERTURA Y TIJERALES				71,632.50
01.05.02.01	ESTRUCTURA METALICA EN COBERTURA	GLB	1.00	21,916.94	21,916.94
01.05.02.02	COBERTURA DE CALAMINA DE ALUZINC (Incluye Instalación)	GLB	1.00	49,715.56	49,715.56
01.06	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				3,995.88
01.06.01	TUBERIA DE PVC SAL 4" P/LLUVIAS	m	80.00	20.30	1,624.00
01.06.02	CANAleta GALVANIZADA DE EVACUACION PLUVIAL	m	75.90	31.25	2,371.88
01.07	PINTURA				11,639.99
01.07.01	PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE EN ESTRUCTURA METALICA	M2	8.30	13.21	109.64
01.07.02	PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE EN COBERTURA METALICA	M2	872.85	13.21	11,530.35
01.08	FLETE TERRESTRE				9,750.03
01.08.01	FLETE	GLB	1.00	9,750.03	9,750.03

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>133,559.94</b>
<b>GASTOS GENERALES (12.04%CD)</b>	<b>16,080.28</b>
<b>GASTOS DE SUPERVISION (8.35%CD)</b>	<b>11,152.00</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>160,792.22</b>

SON : CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTIDOS Y 22/100 NUEVOS SOLES

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutorio a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL- AYACUCHO  
*Wilder Manyavilca*  
Ing. Wilder Manyavilca Silva  
ALCALDE

